**AUTO No. 016**
**26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

"Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, llamado **"SANTA FE"** ubicado en zona rural del corregimiento de Arjona, jurisdicción del Municipio de Astrea-Cesar, presentada por el señor **ANTONIO LUIS ANDRADE ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623"

La Subdirectora General Área de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0125 de fecha 01 de marzo de 2024, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Auto No.015 de fecha 7 de noviembre de 2024, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, llamado "SANTA FE" ubicado en zona rural del corregimiento de Arjona, jurisdicción del Municipio de Astrea-Cesar, presentada por el señor ANTONIO LUIS ANDRADE ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623"

Que la diligencia de inspección técnica no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario realizó el pago de servicio de evaluación fuera del término señalado en el auto supradicho, las cuales se encontraba programada para el día 15 de noviembre de la presente anualidad.

Que a la luz de lo establecido en el Parágrafo del artículo cuarto del acto administrativo Auto No. 015 de fecha 07 de noviembre de 2024, que reza lo siguiente: ***"entregar dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 14 de noviembre de 2024, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley";*** en virtud de lo anterior este despacho procede a reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha para ello.

En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el día 30 de noviembre del 2024, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, llamado "SANTA FE" ubicado en zona rural del corregimiento de Arjona, jurisdicción del Municipio de Astrea-Cesar, presentada por el señor **ANTONIO LUIS ANDRADE ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623".

**PARAGRAFO 1:** La diligencia será cumplida por los funcionarios ARIEL VILLALOBOS GALINDO Profesional Especializado/Ingeniero Ambiental y Sanitario y JOHANNYS IGLESIA HERRERA Profesional de Apoyo/ Ingeniero Agroindustrial. El informe final debe rendirse a la Coordinación del GIT para la Gestión de la seccional de Chimichagua.

Continuación Auto No. 016 de 26 de noviembre de 2024"Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, llamado "SANTA FE" ubicado en zona rural del corregimiento de Arjona, jurisdicción del Municipio de Astrea-Cesar, presentada por el señor ANTONIO LUIS ANDRADE ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623" _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _2

**PARAGRAFO 2:** el señor **ANTONIO LUIS ANDRADE ANDRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623", debe transportar a los comisionados al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de Astrea-Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo nuevamente en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al señor **EDUARDO JOSE ARREDONDO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.807.794 propietario y al señor **ANTONIO LUIS ANDRADE ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.623 en calidad de autorizado.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Chimichagua, a los veinte seis (26) días del mes de noviembre de 2024.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS**
Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental

| | Nombre Completo | Firma |
|---|---|---|
| **Proyectó** | ARIEL VILLALOBOS GALINDO<br>Profesional Especializado (E) | |
| **Revisó** | PAOLA VALVERDE- abogada profesional de apoyo | |
| **Aprobó** | MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS<br>Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. | | |

**Expediente: CGITGSCH – 004-2024**